



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla**

REF: EJECUTIVO No. 00751 - 2019

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL.- Barranquilla (Atl), Octubre Dieciséis (16)  
el año Dos Mil Veinte (2020).-

Visto el informe de secretaría que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 461 del C. G. del P. ., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Decrétese la terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, hasta el 30 de Junio del 2020. --
- 2.- Decrétese el desembargo de los bienes trabados en la Litis. Líbrense los oficios correspondientes, los cuales serán entregados a la parte demandante.
- 3.- Decrétese el Desglose de los documentos títulos base de la acción dentro del presente proceso, con la constancia que el mismo término por pago de las cuotas en mora hasta el 30 de Junio del 2020 y que la obligación como las garantías que la amparan continúan vigente.- Hágase entrega de los documentos en desglose a la apoderada judicial de la parte demandante.-
- 4.- Abstenerse de acceder a la autorización presentada por la demandante, para la entrega del desglose del título valor aportado como base de recaudo ejecutivo, por cuanto los mismos sólo **pueden ser retirados por la parte o de su apoderado judicial**, entendido este como el abogado inscrito con personería jurídica reconocida en el proceso.-
- 5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.-

*NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;*

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico  
PBX : 3885005 Ext.1067. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

**Firmado Por:**

**ALFONSO GONZALEZ PONTON  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ae00e574c530b36266243682fd4c09749d031b33f772c015d4cb8ab569b75410**

Documento generado en 16/10/2020 05:38:38 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**